

## NOTA TÉCNICA

---

### CONVENIENCIA DE FIRMAR UN CONTRATO ESCRITO ENTRE EL ARQUITECTO Y EL CLIENTE

Es muy habitual que los arquitectos no lleguemos a firmar por escrito un contrato con nuestro cliente, a veces ni siquiera se llega a firmar una hoja de encargo; pero siempre debería redactarse un contrato en el que queden detalladas las condiciones en las que se producirá la prestación de nuestros servicios profesionales y las obligaciones a las que se comprometen las partes.

Cuando toda la relación contractual se ha producido de manera verbal (contrato verbal), si surge un conflicto nos encontramos con la dificultad de probar lo acordado y por tanto, pese a ser el contrato verbal plenamente ejecutivo, será más complejo de aplicar.

Mi experiencia como perito judicial, defendiendo las reclamaciones de honorarios de los arquitectos, es que a veces es difícil tener la certeza sobre cuál era el trabajo encomendado, sobre cuáles eran los honorarios pactados, plazos de entrega, etc.; en los tiempos actuales sirven para demostrar lo pactado, a veces, los correos electrónicos intercambiados entre las partes, pero todo sería más sencillo si existiese un contrato escrito.

Mi recomendación es que procuremos suscribir con nuestros clientes un contrato suficientemente detallado que, además de los datos de filiación de las partes, contenga una descripción suficiente del alcance del trabajo, de los honorarios y plazos de elaboración, de los compromisos que adquieren las partes, de la documentación que el cliente nos debe facilitar y de todo lo que las características particulares del encargo aconseje. Algunas veces conviene que se advierta si existen dificultades administrativas o de tramitación que puedan hacer que se llegase a la necesidad por parte del cliente de desistir de la actuación que pretende, por ejemplo: que antes de poder obtener licencia para un proyecto de edificación el ayuntamiento tuviese que aprobar una modificación puntual del PGOU (Plan General de Ordenación Urbanística), en este caso el resultado del trabajo no depende exclusivamente de nosotros sino de un acto discrecional de la Administración.

En el apartado de “Documentación profesional de interés” de esta página Web pueden encontrarse modelos de Contratos de Arrendamientos de Obras y Servicios que pueden ser adaptados a las necesidades de cada arquitecto.

*Para ampliar esta información no dude en ponerse en contacto con nosotros enviando un correo electrónico a la dirección que aparece a pie de página.*